

dice, que esta no ha querido favorecer a' uno ni a' otro con perjuicio de los demás. Asegura que si el Sr Solís hubiere ido sobre el terreno suscribiria el dictamen.

id Distinguese entre la explotacion a' censo que se propone por la Comision lo que en su sentir puede conceder el Ayuntamiento al tenor de la ley y la venta de los terrenos a' que alude el Sr Clemencin, para lo cual carece de competencia y esta conforme con él. La Comision ha tenido en cuenta no se perjudiquen esos pequeños explotadores de yero, y ha hecho q' se respeten todas las cañteras existentes, que en nada se dañan, por que el terreno que pide el Sr Lario, esta mas arriba de ellas y e' inexplorado.

id Si el canon que se impone parece poco, que se suba. Tampoco se perjudican a' los Sres de Martin en su terreno, ni aun a' sus vertientes. Respecto de la oposicion de Sanchez, con firma que lo pide todo, incluso el pueblo y parte en la venta.

id El Sr Menguera como natural de Algezares, da antecedentes sobre el particular, diciendo que la explotacion del yero se ha hecho alli por todos los peñajaleros, donde y como han querido; pero luego vienen otros con mas dinero y quieren perder a' los pobres. Opina por que el asunto se deje hasta adquirir mas datos, y caso de tener necesidad de disponer del terreno se les di' en lotes.

id Rectifican los Sres Solís y Callejas insistiendo en sus respectivas apreciaciones, y el Sr Garcia Clemencin, en que el asunto no es de la competencia del Ayuntamiento ni de la Admon de Hacienda.

id El Sr Lopez Gomez observa que no siendo